Nota DNC N° 10206 **/2021**

Asunción, 31 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398072
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE COMPAÑIA VALLE PUCU
Entidad	MUNICIPALIDAD DE AREGUA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: se observan inconsistencias entre los precios los ítems 1.7, 1.9 del dictamen y el contrato id 395337, se les recuerda que todos los precios del dictamen, deben coincidir íntegramente con los documentos de respaldo.

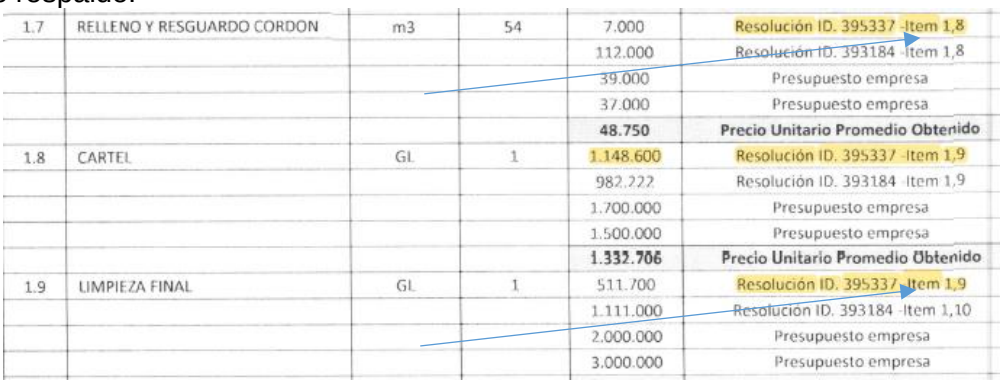

1.7	RELLENO Y RESGUARDO CORDON	m3	54	7.000	Resolución ID. 395337 -Item 1,8
				112.000	Resolución ID. 393184 -Item 1,8
				39.000	Presupuesto empresa
				37.000	Presupuesto empresa
				48.750	**Precio Unitario Promedio Obtenido**
1.8	CARTEL	GL	1	1.148.600	Resolución ID. 395337 -Item 1,9
				982.222	Resolución ID. 393184 -Item 1,9
				1.700.000	Presupuesto empresa
				1.500.000	Presupuesto empresa
				1.332.706	**Precio Unitario Promedio Obtenido**
1.9	LIMPIEZA FINAL	GL	1	511.700	Resolución ID. 395337 -Item 1,9
				1.111.000	Resolución ID. 393184 -Item 1,10
				2.000.000	Presupuesto empresa
				3.000.000	Presupuesto empresa

2-Pliego página 37 punto 11: considerar lo previsto en:

Articulo 219 Ley Orgánica Municipal **Excepción de la Obligación de Retención sobre Contratos Suscriptos: "***Exceptúese a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

3-La adenda remitida, no posee fecha de emisión.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py